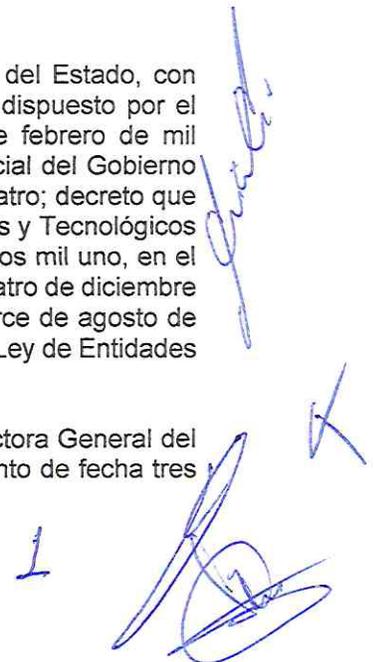


CONVENIO TALISIS

CONVENIO DE COLABORACION, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. LEONARDO DOMÍNGUEZ VELA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “UNID” Y POR OTRA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO COMO “EL CECYTEO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, MISMAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara “UNID”, a través de su Apoderada Legal, que:**
- a) Es una Sociedad Civil, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) Que su apoderada cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - c) Señala como su domicilio convencional para efectos del presente convenio, el ubicado en **Av. Independencia #1026, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oax., C.P. 68310, México.**
 - d) Dentro de sus marcas se encuentran:
 - Universidad del Tercer Milenio, S.C. en lo sucesivo “LA UNID”
 - Harmon Hall Operadora, A.C. en lo sucesivo “HARMON HALL”
 - Formadora Global TBR, S.A.P.I. de C.V., en lo sucesivo “TALISIS.COM”
 - e) Es su deseo celebrar el presente convenio ya que está consciente de la participación que las Instituciones Educativas deben tener en la formación de la Sociedad, en virtud de que sólo a través de la educación y transmisión de valores educativos y culturales se contribuye a que la Sociedad se desarrolle e instruya.
- II. **Declara “EL CECYTEO”, a través de su apoderado, que:**
- A. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto de Creación de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno, en el periódico oficial del Gobierno del Estado y sus reformas de cuatro de diciembre de dos mil diez, treinta de marzo de dos mil veintitrés y catorce de agosto de dos mil veintitrés; así como los artículos 2, fracción 1 y 4 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca
 - B. La Lic. Blanca Luz Martínez Guzmán, en su carácter de Directora General del “EL CECYTEO”, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha tres



de diciembre de dos mil veintidós, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Ingeniero Salomón Jara Cruz, por lo que posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento, en términos, de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º Fracción I; 4º, 10º fracción II; 13º fracción I; 14º fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14 fracción I inciso a) del decreto que actualiza el diverso que creo el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo de dos mil uno, así como el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, vigente.

- C. Que el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene como uno de sus propósitos definir un nuevo modelo educativo estatal que supere los rezagos y mejore sustancialmente el nivel académico de la población, en donde se conjuguen la enseñanza de los valores de las culturas oaxaqueñas y los avances científicos y tecnológicos.
- D. Que actualmente tiene **41 planteles** los cuales son: 01 Oaxaca, 02 Cuicatlán, 03 Ixtlán, 04 Tututepec, 05 Etila, 06 El Barrio, 07 Telixtlahuaca, 08 Yolomécatl, 09 Valle Nacional, 10 Zacatepec, 11 María Lombardo, 12 Jamiltepec, 13 Astata, 14 El Camarón, 15 Jicayán, 16 Mitla, 17 Ayutla, 18 Tehuantepec, 19 Candelaria Loxicha, 20 Ixtaltepec, 21 Pochutla, 22 Ixtepec, 23 Juchitán, 24 Atlatlahuaca, 25 San Pablo Huixtepec, 26 San Dionisio del Mar, 27 La Mixtequita, 28 Ayotzintepec, 29 Xoxocotlán, 30 San Pedro Siniyuvi, 31 Santa Elena El Tule, 32 Cerro Quemado, 33 Chahuities, 34 Guevea de Humboldt, 35 San José Ayuquila, 36 Benemérito Juárez, 37 San Gabriel Mixtepec, 38 Santa María Huatulco, 39 Lachiguirí, 40 Atzompa y 41 Tonalá.
- E. Y **65 Centros EMSaD** los cuales son: 01 Coixtlahuaca, 05 Tepetlapa, 07 Santa María Peñoles, 08 Coatlán, 09 San Pedro Cajonos, 12 Juquila Mixes, 13 San Baltazar Loxicha, 14 Zapotitlán Lagunas, 15 Santa María Ozolotepec, 16 Santiago Comaltepec, 17 San José del Pacífico, 18 San Mateo Sindihui, 19 Santa Inés de Zaragoza, 20 San Miguel Peras, 21 San Miguel del Puerto, 23 Cabecera Nueva, 24 Santo Domingo Ixcatlán, 26 San Baltazar Chichicapam, 28 Collantes, 29 Guerrero Itundujía, 30 Zaragoza Itundujía, 31 Santo Domingo Yosonáma, 32 Santa María Ecatepec, 33 General Felipe Angeles, 34 San Cristóbal Chayuco, 35 San Antonino El Alto, 36 La Merced del Potrero, 37 Guadalupe de Ramirez, 38 Tezoatlán de Segura y Luna, 39 Santa Catarina Yosonotú, 40 Chivela, 41 San Francisco Tlapancingo, 42 San Miguel Tlacotepec, 44 San Vicente Lachixio, 45 San Pablo Tijaltepec, 46 Colonia Cuauhtémoc, 47 San Miguel Chicahua, 48 Santa Ana Zegache, 51 Magdalena Peñasco, 52 Buenavista Loxicha, 53 La Venta, 54 San Lorenzo Texmelucan, 56 Santa Marta Sola, 57 San Juan Cabeza del Río, 58 El Ciruelo, 59 Villa Talea de Castro, 60 Santa María Chilapa de Díaz, 61 Abejones, 63 San Sebastián Nopalera, 64 Santa María Cuquila, 66 Magdalena Yodocono, 67 Santa María Quiegolani, 68 San Mateo Peñasco, 69 San Martín Itunyoso, 70 Santa María Puxmetacán, 71 Santa Lucía Monteverde, 73 San Miguel Mixtepec, 74 Magdalena Jaltepec, 75 Camelia Roja, 76 Arrazola, 77 Flor Batavia, 78 San José Monteverde, 79 San Simón Zahuatlán, 80 Santa Lucía Miahuatlán y 81 La Sabana. Siendo un total de 106 centros educativos.
- F. Señala como su **domicilio legal** para los fines y efectos de este documento el ubicado en la Calzada Porfirio Díaz, número 243, Colonia Reforma, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.

Están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LAS PARTES**” para llevar a cabo en el ámbito de sus competencias, las acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades de formación con la finalidad de elevar la productividad y competitividad mediante la creación de programas de educación.

Atendiendo el objeto del presente Convenio “**UNID**” acepta por medio de sus marcas, otorgar a empleados de “**EL CECYTEO**” y familiares de los mismos, Descuentos especiales y/o Precios Preferenciales en colegiatura:

DESCUENTOS PREFERENCIALES EN UNID

A. **En LA UNID:** El porcentaje de descuentos especiales en colegiaturas, dependerá del programa y Campus para el cual sea otorgada. Los descuentos aplican únicamente sobre la inscripción y colegiaturas, siendo:



Servicios	Porcentaje de descuento
Bachillerato	25%
Licenciatura Mixta y Online	40%
Licenciatura Ejecutiva	30%
Maestría presencial	35%
Maestría en línea	20%

B. **En HARMON HALL:** Se otorgarán los siguientes descuentos sobre el precio de lista en todos los Institutos Harmon Hall del país, aplicables a los cursos en que se inscriban:



Servicios	Porcentaje de descuento
Cursos Harmon Hall	20%
Portal Online Harmon Hall	30%
Cursos de Certificación	30%
Happy Summer	15%

C. **En TALISIS.COM:** Se otorgan descuentos sobre el precio de lista en las membresías publicadas en la página oficial de <http://www.talisis.com>.



Membresías	Descuento	Código
Lite (Bachillerato UNID)	20%	CONVENIOTALISISLITE
Profesional (Lic. y Maestrías UNID)	30%	CONVENIOTALISISPRO
Premium (MBAs U-ERRE)	30%	CONVENIOTALISISPREMIUM

[Handwritten signatures and marks]

3

**TÉRMINOS
CONDICIONES**

Y

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Los descuentos que se refieren en la cláusula anterior se otorgarán con base a lo siguiente:

- A. Los empleados y sus familiares (cónyuge e hijos) de **"EL CECYTEO"**, gozarán de descuentos en el pago de sus colegiaturas, siempre y cuando satisfagan los Reglamentos Institucionales de inscripción y becas de **"UNID"**. Para ello, deberán de presentar constancia emitida por **"EL CECYTEO"** en papel membretado dirigida a **"UNID"**, que contendrá nombre completo del empleado y familiares de los colaboradores interesados a ingresar a **"UNID"**, indicando que es empleado activo de **"EL CECYTEO"** y candidato a que le sea aplicado el descuento de conformidad con el convenio celebrado entre **"LAS PARTES"**.
- B. Mantener el apoyo durante los estudios del nivel correspondiente, excepto cuando se incumpla con lo especificado en reglamentos institucionales.
- C. Para la selección de alumnos candidatos a descuentos especiales referentes al presente instrumento legal, **"EL CECYTEO"** y los alumnos candidatos seleccionados deberán cumplir con los siguientes lineamientos:
 - a) Esta política aplica solamente para los alumnos de nuevo ingreso a **"UNID"**, que inicien o convaliden sus estudios en el ciclo escolar próximo a iniciar.
 - b) Una vez iniciado sus estudios en **"UNID"** este apoyo financiero, no será retroactivo, sin excepción alguna.
 - c) Este programa no aplica para alumnos de reingreso en el mismo nivel académico.
 - d) No es acumulable con otro tipo de Beca, Descuento o Programa de Apoyo.
 - e) Se deberá estar al corriente en el pago de su colegiatura.
 - f) El alumno que obtiene el beneficio de beca, generada en el presente convenio, deberá pagar sus reinscripciones de acuerdo al calendario de becas **"UNID"**, para continuar con el derecho de dicha beca.
 - g) El beneficiario con descuento especial en colegiatura objeto del presente instrumento no realizará horas de servicio becario.
 - h) El descuento sólo aplica en el costo de la colegiatura (materias cursadas), no habrá descuentos, ni becas en pagos de titulación.
- D. Los Descuentos Preferenciales de **Harmon Hall** no aplican para el costo de los materiales didácticos, certificaciones, cursos o programas especiales o cualquier otro servicio distinto a los cursos mencionados en la cláusula anterior y únicamente podrán ser aplicados en las semanas de descuento del Instituto Harmon Hall que corresponda, en el entendido que, en caso de no ejercer el derecho de descuento en dicho plazo, éste no será aplicable.

TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES. **"EL CECYTEO"** acepta colaborar con **"UNID"** para efecto de llevar a cabo las siguientes actividades:

- A. **"EL CECYTEO"** podrá apoyarse directamente con **"UNID"** en proyectos referentes al diagnóstico de necesidades educativas, para la capacitación y el desarrollo de sus trabajadores.
- B. **"EL CECYTEO"** se compromete a dar a conocer al personal de **"EL CECYTEO"**, el contenido del presente convenio para que el personal interesado se beneficie del objeto del presente convenio.
- C. **UNID** aplicará un examen de evaluación diagnóstica entre los empleados y familiares de los colaboradores interesados en ingresar a **"UNID"** según sea el caso, por medio del

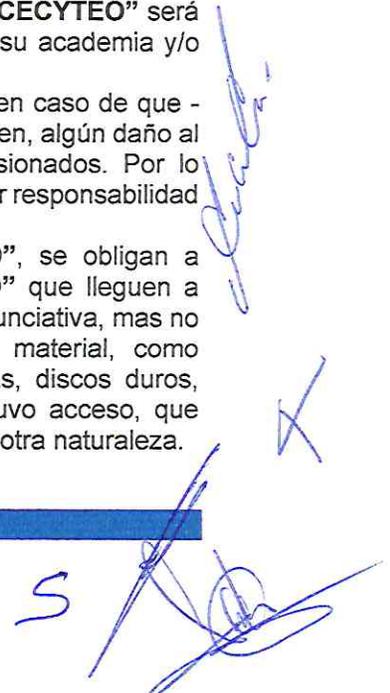
Departamento de Admisiones correspondiente, con el fin de ubicar a los alumnos, en los diferentes niveles educativos.

PRÁCTICAS EMPRESARIALES Y BOLSA DE TRABAJO

CUARTA. COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES. “EL CECYTEO” acepta colaborar con “UNID” para efecto de llevar a cabo las siguientes actividades de vinculación y empleabilidad:

- A. En caso de que “EL CECYTEO” lo requiera, tiene el compromiso de ofrecer sus oportunidades laborales en el **Centro de Empleabilidad CONECTA by Talisis**, portal de bolsa de trabajo de “UNID”, así como participar en las ferias del empleo y eventos de vinculación y empleabilidad que organiza “UNID”.
- B. “EL CECYTEO” permitirá la presencia de alumnos de “UNID” en sus instalaciones para la realización de los programas de Vinculación de “UNID”, los cuales comprenden todas aquellas actividades de carácter formativo que el alumno realiza fuera de la institución con la intención de ampliar, aplicar y consolidar el conocimiento y las habilidades desarrolladas a través de su formación académica. Dichas actividades, denominadas **Experiencias Prácticas en organizaciones**, podrán ser las siguientes:
 - a. **Estadías Empresariales de LA UNID.** Experiencias prácticas donde el alumno realiza una práctica profesional en “EL CECYTEO”, desarrollando un proyecto aplicativo. Las Estadías Empresariales tendrán una duración de 14 semanas, con un mínimo de 6 horas y máximo de 8 horas diarias.
 - b. **Servicio Social.** El servicio social se llevará a cabo bajo los términos y duración que señala la Ley de Profesiones vigente en el país.
- C. Los programas de Vinculación antes descritos, se realizarán siempre y cuando “EL CECYTEO” cuente con los espacios o vacantes para la realización de la experiencia práctica. La cantidad de alumnos que “EL CECYTEO” puede recibir dependerá de sus requerimientos y de su capacidad para atender a los alumnos y asegurar que las experiencias prácticas realmente sean un valor agregado tanto para “EL CECYTEO” como para el alumno.
- D. Los alumnos deberán cumplir sin excepción con los requisitos de ingreso y permanencia que solicita “EL CECYTEO”, pudiendo solicitar a “UNID” la remoción de aquellos alumnos que contravengan las disposiciones internas de “EL CECYTEO”.
- E. Es obligación de los alumnos durante todo el tiempo que dure su experiencia práctica en “EL CECYTEO”, contar con un seguro facultativo, así como acatar las medidas de seguridad inherentes a las actividades a desempeñar.
- F. Las relaciones que se establezcan entre los alumnos y “EL CECYTEO” no tendrán el carácter de laborales, por lo que el alumno acepta que su ingreso a “EL CECYTEO” será con el único fin de llevar a cabo prácticas profesionales, como apoyo a su academia y/o cumplir con su Servicio Social.
- G. Pactan “LAS PARTES” que los alumnos serán los únicos responsables en caso de que - directa o indirectamente- ocasionen algún perjuicio a “EL CECYTEO”, o bien, algún daño al equipo y/o instalaciones, debiendo reparar los daños y perjuicios ocasionados. Por lo anterior, desde este momento “EL CECYTEO” libera a “UNID” de cualquier responsabilidad relacionada con los citados daños.
- H. “EL PRESTADOR DE SERVICIO” o estadía empresarial y la “UNID”, se obligan a considerar como confidencial toda la información sobre “EL CECYTEO” que lleguen a conocer con motivo del Servicio Social, Estadía Profesional, señalando enunciativa, mas no limitativamente a la información fijada en cualquier tipo de soporte material, como electrónico, tales como papel, discos compactos, memorias electrónicas, discos duros, etcétera, que le sean proporcionados por “EL CECYTEO”, o al que tuvo acceso, que comprenda cualquier información técnica, legal, comercial, financiera o de otra naturaleza.

CLÁUSULAS GENERALES



DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en el Distrito Judicial del Centro Oaxaca; por lo tanto, renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier causa

Se firma el presente en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca 03 de julio del 2024.

Previa lectura del contenido del presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los **03 días del mes de julio de 2024.**

Por **“EL CECyTEO”**



LIC. BLANCA LUZ MARTÍNEZ GUZMÁN
Directora General del CECYTEO

Por **“EL UNID”**



C. LEONARDO DOMÍNGUEZ VELA
Apoderado Legal

Testigo por **“EL UNID”**



MTRA. LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ SANTANA
Rectora de la UNID